

**1287-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con treinta y nueve minutos del doce de noviembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón SAN ISIDRO de la provincia HEREDIA.**

Mediante auto n° 1202-DRPP-2024 de las catorce horas con treinta y uno minutos del cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido Esperanza Nacional sobre las inconsistencias percibidas en los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de SAN ISIDRO, provincia de HEREDIA, celebrada de manera presencial el día diecisiete de octubre del año dos mil veinticuatro, en razón de que, no era procedente la acreditación de Kenner Alberto Arrieta Zamora, cédula de identidad 402040232, como tesorero y delegado territorial (ambos propietarios), por ostentar doble militancia con el partido Progreso Social Democrático.

En fecha seis de noviembre de los corrientes, se recibe en la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia del señor Arrieta Zamora al partido Progreso Social Democrático, la cual fue debidamente tramitada por este Departamento.

En consecuencia, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTÓN SAN ISIDRO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106180348	HANNIA CESPEDES CALDERON	PRESIDENTE PROPIETARIO
303510353	ERICK SOJO MARIN	SECRETARIO PROPIETARIO
<b>402040232</b>	<b>KENNER ALBERTO ARRIETA ZAMORA</b>	<b>TESORERO PROPIETARIO</b>
502150996	MARIA ISABEL ARAYA MUÑOZ	PRESIDENTE SUPLENTE
402340970	JOSE MIGUEL ZAMORA SANCHEZ	SECRETARIO SUPLENTE
117190856	CHRISTIAN CASCANTE CESPEDES	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117170432	MARCELO PEREZ ORTIZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303510353	ERICK SOJO MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
106180348	HANNIA CESPEDES CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>402040232</b>	<b>KENNER ALBERTO ARRIETA ZAMORA</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
502150996	MARIA ISABEL ARAYA MUÑOZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117190856	CHRISTIAN CASCANTE CESPEDES	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/orva  
C.: Exp. n.º 403-2023 partido Esperanza Nacional (PENAC)  
Ref., No.: S-06741,07350-2024